

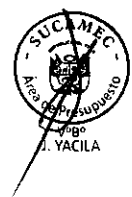


Resolución de Superintendencia

Nº 072-2015/SUCAMEC

Lima, 19 MAR 2015

1. Mediante la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el presente año fiscal, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, entre otros.
2. Conforme a la Resolución de Superintendencia Nº 347-2014/SUCAMEC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015, del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
3. El numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre el año fiscal, constituyen saldos de balance, y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.
4. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.
5. El acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias.
6. Mediante el Informe Técnico Nº 004-2015-SUCAMEC-OGPP del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se considera pertinente solicitar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad



Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, en las específicas de gasto “Contrato Administrativo de Servicio – CAS”; con el objeto de fortalecer los servicios que brinda la institución a los usuarios, entre otros.

7. Con el Memorando N° 267-2015-SUCAMEC-OGA, la Jefa de la Oficina General de Administración, remite el cuadro de saldos de los ingresos no utilizados al cierre del ejercicio fiscal 2014, a efectos de ser incorporados como saldo de balance en el Presupuesto Institucional 2015.

Con el visado de las Oficinas Generales de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1127, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-IN y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

1. Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC para el Año Fiscal 2015, correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2014, hasta por la suma de Un Millón Doscientos mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 200 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1 200 000,00
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 200 000,00
TOTAL INGRESOS		<u>1 200 000,00</u>



G. ARBOCCO

J. YACILA

C. DAVILA

G. MAGÁN





Resolución de Superintendencia

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 072 Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil

UNIDAD EJECUTORA : 001 Oficina General de Administración

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

FTE DE FTO. : 09 Recursos Directamente Recaudados

ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto

Categoría de Gasto y Genérica de Gasto



GASTOS CORRIENTES

2.3. BIENES Y SERVICIOS 1 200 000,00

Sub total 1 200 000,00



TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL 1 200 000,00

TOTAL FUNCIÓN 1 200 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1 200 000,00

GASTOS CORRIENTES 1 200 000,00
 2.3. Bienes y Servicios 1 200 000,00

TOTAL PLIEGO 1 200 000,00

GASTOS CORRIENTES 1 200 000,00
 2.3. Bienes y Servicios 1 200 000,00

TOTAL EGRESOS 1 200 000,00





2. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



3. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



4. Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese y comuníquese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC